SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 890 **/**

ANT. : **OF. N° 668 Municipalidad**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 30 de diciembre de 2021.

A: **CARLOS ARAYA BUGUEÑO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
CAUPOLICAN N° 1147, PUNITAQUI

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 218 de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa 4 A 7"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Punitaqui

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

LA SERENA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa 4 a 7", con el objeto de Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Punitaqui, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 26 de marzo de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

5. Que, desde nivel central del Servicio, con fecha 30 de noviembre y 02 de diciembre del año en curso, se instruye al área técnica regional del Programa 4 a 7, realizar los trámites administrativos necesarios para incrementar a las comunas de Vicuña y Punitaqui, la cantidad de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) a cada una, para la adquisición de equipamiento tecnológico y/o implementos, que permitan fortalecer la intervención con las mujeres, niños y niñas del Programa de 4 a 7.
Los recursos antes indicados deben ser utilizados en el Ítem 60 "Gastos de Inversión", los cuales deberán ser debidamente codificados e inventariados por el ejecutor, tomando todas las medidas de resguardo para que estén al servicio del Programa de 4 a 7.
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente, cuyo gasto debe efectuarse y rendirse antes del 28 de febrero de 2022, conforme los términos de extensión del convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Punitaqui para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 14 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Punitaqui,** en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.040.900-3, representada por su Alcalde don Carlos Araya Bugueño, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 1147, comuna de Punitaqui, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Punitaqui**, suscribieron con fecha **26 de marzo de 2021** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa 4 a 7**, según consta en Resolución **Exenta Nº 75** de fecha **07 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, desde nivel central del Servicio, con fecha 30 de noviembre y 02 de diciembre del año en curso, se instruye al área técnica regional del Programa 4 a 7, realizar los trámites administrativos necesarios para incrementar a las comunas de Vicuña y Punitaqui, la cantidad de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) a cada una, para la adquisición de equipamiento tecnológico y/o implementos, que permitan fortalecer la intervención con las mujeres, niños y niñas del Programa de 4 a 7.

Los recursos antes indicados deben ser utilizados en el Ítem 60 "Gastos de Inversión", los cuales deberán ser debidamente codificados e inventariados por el ejecutor, tomando todas las medidas de resguardo para que estén al servicio del Programa de 4 a 7.

3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente, cuyo gasto debe efectuarse y rendirse antes del 28 de febrero de 2022, conforme los términos de extensión del convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) de la modificación de convenio llevada a cabo el día 09 de noviembre de 2021, señala lo siguiente:

1) *"Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/niñas**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. BÉLGICA

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.191.474.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.670.770.-***
50	*Transferencias a Beneficiarias*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 446.901.-***
	Totales	***$14.309.145.-***

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

1) *"Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/niñas**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 20.809.145.-** (veinte millones ochocientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ESC. BÉLGICA

Aporte

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.191.474.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.670.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 6.946.901.-**
	Totales	**$20.809.145.-**

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Carlos Araya Bugueño representar a la **Municipalidad de Punitaqui**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1468 de fecha 29 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER// CARLOS ARAYA BUGUEÑO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.**"

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Municipalidad de Punitaqui, con fecha 26 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta Nº 75 de fecha 07 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y sus respectivas modificaciones.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Punitaqui.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL